

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0081-2021-SUNEDU

Lima, 23 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 080-2021-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 972-2021-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del citado artículo 1, asignándole al Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu la suma ascendente a S/ 61 478 058,00 (sesenta y un millones cuatrocientos setenta y ocho mil cincuenta y ocho y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 118: Sunedu durante el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N° 080-2021-SUNEDU-03-07, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que es necesario aprobar el PIA para el Año Fiscal 2022, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2022;

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde aprobar el PIA de la Sunedu para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, de acuerdo a lo siguiente:

	Total	61 478 058,00
5 Gasto Corriente		61 478 058,00
Categoría del Gasto		(En Soles)

El desagregado del Gasto, se detalla conforme a los Anexos 2 y 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

		En Soles
Recursos Ordinarios		54 017 743,00
Recursos Directamente Recaudados		7 460 315,00
	Total	61 478 058,00 ======

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego: 118 Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es responsable del seguimiento y control



del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobado, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente
Oswaldo Zegarra Rojas
Superintendente
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria